

Artículo Unico.- El Lic. Francisco Antonio Gatón Guzmán, queda designado Procurador Fiscal de la Provincia Duarte, en sustitución del Dr. Enrique Estévez de León.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 455-90 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 455-90

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

1.- Frente Nacional de Defensa al Consumidor (FRENADECO), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 26 de mayo de 1990.

2.- Asociación de Ganaderos de Ramón Santana, que tiene su domicilio en la provincia de San Pedro de Macorís y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 6 de septiembre de 1989.

3.- Patronato Pro-Saneamiento del Río Ozama, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 27 de agosto de 1990.

4.- Grupo Evangelístico Misionero Apostólico (GEMA), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 2 de febrero de 1990.

5.- Asociación de Graduados del Instituto Superior de Agricultura (AGISA), que tiene su domicilio en el Municipio de Santiago y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 28 de octubre de 1989.

6.- Instituto Dominicano de Capacitación Agropecuaria (INDOCA), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 20 de agosto de 1990.

7.- Asociación Dominicana para el Auto-Estudio y la Acreditación (ADAA), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de enero de 1990.

8.- Fundación Mir (Casa de Paz), que tiene su domicilio en el Municipio de La Romana, Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 30 de julio de 1990.

9.- Asociación Dominicana de Abogados Penalistas (ADAPE), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 27 de septiembre de 1989.

10.- Casa de Venezuela en República Dominicana, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 12 de diciembre de 1989.

Artículo 2.- Se modifica el acápite 80) del Decreto No. 357-90, para que en lo adelante rija de a siguiente manera:

" 80) Asociación Nacional de Clubes Activo 20-30 de la República Dominicana, que tiene su domicilio en el Municipio de Moca, Provincia Espaillat, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 23 de marzo de 1990."

Artículo 3.- Dichas incorporaciones y modificaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

Artículo 4.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la

República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 456-90 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Comendador, al Dr. Vinicio Calventi Gaviño.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 456-90

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Doctor Vinicio Calventi Gaviño, en reconocimiento a sus cuarenta y cinco años de labor profesional, y veinte y ocho como Director de la Maternidad Nuestra Señora de La Altagracia;

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede al Doctor Vinicio Calveti Gaviño, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Comendador.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 457-90 que designa al señor Wilson Rivera Díaz, Supervisor de Agricultura